

el pago de intereses de 20 de diciembre de 2012 hasta la fecha de amortización, es decir el 26 de junio de 2013. Si alguna de estas fechas resultara ser inhábil entendiéndose por tal sábado, domingo y/o festivo, el pago se efectuará el día hábil inmediatamente posterior.

9. Plazo de la emisión y amortización: El plazo es de 10 años y las obligaciones se amortizarán a la par (100%) el 26 de junio de 2013, libre de gastos para el suscriptor. Las operaciones de amortización de las obligaciones no estarán sujetas a ninguna comisión o gasto si éstas se realizan a través de las entidades aseguradoras y colocadoras relacionadas en el punto 6.º

En el caso que el reembolso se realice a través de una entidad no aseguradora y colocadora ésta podrá repercutir, por la citada operación de reembolso, la comisión o gasto que para tal efecto tenga establecida dicha entidad.

10. Garante: La emisión cuenta con la garantía no solidaria de la Empresa Nacional de Autopistas, S. A., que no renuncia a los beneficios de orden, división y excusión.

11. Fiscalidad: De acuerdo con la Disposición Transitoria 3a.2 de la Ley 61/1978 de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades y el artículo 12 de la Ley 8/1972 de 10 de mayo de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión, la emisión goza de una bonificación del 95% sobre las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de forma que los intereses brutos serán objeto de una retención en la fuente del 1,20% pero los obligacionistas sujetos al impuesto antes citado podrán deducir de las cuotas correspondientes a dicho impuesto el 24% de los intereses brutos satisfechos con el límite de dichas cuotas.

Los obligacionistas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no soportarán retención a cuenta en el momento de la percepción de los rendimientos y podrán deducir de la cuota correspondiente a dicho impuesto el 22,8 por 100 de los intereses brutos satisfechos con el límite de dicha cuota.

Finalmente, las Sociedades de Seguros, Ahorro y Entidades de Crédito no se deducirán cantidad alguna.

12. Negociación en mercados secundarios: El emisor se compromete a tener admitidas a cotización las obligaciones de la presente emisión en las cuatro Bolsas de Valores Españolas en un plazo no superior a tres meses contados desde la fecha de desembolso de la emisión. En caso de que se incumpliera este compromiso, el emisor dará a conocer las causas del mismo mediante la inclusión de un anuncio en el BORME y en un periódico de difusión nacional.

13. Lugar de pago: El servicio financiero del empréstito —pago de intereses y amortización— se atenderá a través de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA).

14. Sindicato de Obligacionistas: Los tenedores de las obligaciones que se emitan formarán parte necesariamente del Sindicato de Obligacionistas, a cuyo efecto se designa como Comisario con carácter provisional a D. Luis Fabián Márquez Sánchez N.I.F. 37957778-G, teniendo para las relaciones entre la Sociedad y el Sindicato como regla fundamental los preceptos contenidos en el vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas del Real Decreto Legislativo 1564/89, de 22 de diciembre de 1989.

15. Calificación (rating): Standard & Poor's ha otorgado a esta emisión un rating AA+ con perspectiva negativa.

16. Folleto Informativo: Junto con el tríptico de la emisión pueden obtenerse gratuitamente en el domicilio social del emisor, en el domicilio social del garante y en las sucursales de las entidades aseguradoras y colocadoras.

Madrid, 22 de mayo de 2003.—El Director Financiero.—24.002.

## AXIMA FACILITY MANAGEMENT, S. A.

En cumplimiento de los artículos 144.2, 150 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 13 de Mayo de 2003, acordó unánimemente, entre otros aspectos:

1. La reducción del capital social a cero mediante la amortización de la totalidad de las acciones y, simultáneamente, su aumento a la cantidad de 60.102 Euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, dando una nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos de la sociedad que, a partir de ahora, será del siguiente tenor literal:

«Artículo 5.º Capital Social.

El capital social es de sesenta mil ciento dos (60.120) Euros, dividido en seismil once (6.011) acciones, ordinarias, nominativas, de una sola clase y serie, representadas por medio de títulos de diez (10) Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 6.011, ambas inclusive.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.»

Las acciones ya han sido íntegramente suscritas y desembolsadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de suscripción preferente.

2. La ampliación del objeto social, dando una nueva redacción al Artículo 2.º de los Estatutos de la Sociedad que, a partir de ahora será del siguiente tenor literal:

«Artículo 2.º Objeto Social.

La sociedad tiene por objeto la prestación, a favor de cualesquiera entidades públicas o privadas, de servicios de gestión, asistencia, estudios, consultoría y asesoramiento en la creación, desarrollo, ejecución, implantación, mantenimiento y llevanza de todo tipo de sistemas generales, instalaciones y servicios dentro de una Entidad, incluyendo el desarrollo de las siguientes actividades:

A) La Ingeniería, proyecto, construcción, montaje, mantenimiento y gestión de todo tipo de obras e instalaciones para edificios y plantas industriales y especialmente las de aire acondicionado, ventilación, calefacción, refrigeración, fontanería, transporte y tratamiento de toda clase de fluidos, instalaciones sanitarias y de protección contra incendios.

B) La Ingeniería, proyecto, construcción, montaje, mantenimiento y gestión de todo tipo de sistemas de control de instalaciones de edificios e industrias.

C) La Ingeniería, proyecto, construcción, montaje, mantenimiento y gestión de todo tipo de instalaciones de frío industrial y comercial.

D) La Ingeniería, proyecto, construcción, montaje, mantenimiento y gestión de todo tipo de plantas de tratamientos de aguas, instalaciones de gas y el desarrollo de tecnologías relacionadas con la compra-venta de energía.

E) La Ingeniería, proyecto, construcción, montaje, mantenimiento y gestión de todo tipo de instalaciones eléctricas relacionadas o no con las actividades aquí descritas.

F) La fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución y gestión de equipos, elementos y materiales destinados a las obras e instalaciones mencionados en los apartados anteriores.

G) El mantenimiento, conducción, rehabilitación, acondicionamiento y gestión de instalaciones de edificios e industrias.

H) La promoción, gestión y ejecución de todo tipo de negocios inmobiliarios, para su explotación, venta o alquiler, así como negociar y poseer bienes inmuebles, rústicos o urbanos construidos o no.

I) La adquisición, explotación, comercialización, cesión y enajenación de todo tipo de propiedad intelectual, patentes, asistencia técnica, y demás modalidades de propiedad industrial.

La sociedad podrá llevar la prestación de tales servicios, tanto los de asesoría como los de ejecución, implantación, mantenimiento y llevanza de todo tipo de sistemas generales, instalaciones y servicios, de forma directa o indirecta a través de la contratación con terceros proveedores.

Asimismo, esas actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad directa o indirectamente a través de su participación en otras sociedades o entidades, con objeto social idéntico o similar.

La sociedad no desarrollará actividad alguna para la cual la Ley exija el cumplimiento de condiciones o limitaciones específicas que no queden cumplidas con la misma.»

Madrid, 14 de mayo de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ramiro Mallo de la Calzada.—23.131.

## BANCO DE ASTURIAS, S. A. (Sociedad absorbente) BANASTURIAS LEASING E.F.C., S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de las sociedades «Banco de Asturias Sociedad Anónima» celebrada el 22 de abril de 2003 y «BanAsturias Leasing Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», celebrada el 24 de abril de 2003 acordaron, respectivamente, aprobar la fusión por absorción de «BanAsturias Leasing Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», por parte de «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Oviedo y Sabadell, 9 de mayo de 2003.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades participantes, Banco de Asturias S.A., Gonzalo Baretino Coloma; BanAsturias Leasing E.F.C., S.A, Sociedad Unipersonal, Carlos Manjarín Albert.—24.067. 1.ª 26-5-2003

## BANCO DE SABADELL, S. A. (Sociedad absorbente) BANCO DE ASTURIAS, S. A. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de las sociedades «Banco de Sabadell Sociedad Anónima» celebrada el 24 de abril de 2003 y «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», celebrada el 22 de abril de 2003 acordaron, respectivamente, aprobar la fusión por absorción de «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», por parte de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell-Oviedo, 9 de mayo de 2003.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades participantes, Banco de Sabadell S.A., Miquel Roca i Junyent; Banco de Asturias, S.A. Gonzalo Baretino Coloma.—23.997.

1.ª 26-5-2003

**BANCO DE SABADELL, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**BANSABADELL LEASING E.F.C., S. A.  
SOLBANK LEASING E.F.C., S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de las sociedades «Banco de Sabadell Sociedad Anónima» celebrada el 24 de abril de 2003 y «BanSabadell Leasing Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima» y «Solbank Leasing Establecimiento Financiero de Crédito Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», celebradas el 24 de abril de 2003 acordaron, respectivamente, aprobar la fusión por absorción de «Bansabadell Leasing Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima» y «Solbank Leasing Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», por parte de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas socie-

dades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell, 9 de mayo de 2003.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades participantes Banco de Sabadell S.A., Miquel Roca i Junyent; BanSabadell Leasing E.F.C., S.A. Carlos Manjarín Albert; Solbank Leasing E.F.C., S.A. Sociedad Unipersonal, Carlos Manjarín Albert.—23.996.

1.ª 26-5-2003

**BANCO DE SABADELL, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**BANSABADELL FACTORING  
E.F.C., S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de las sociedades «Banco de Sabadell Sociedad Anónima» y «BanSabadell Factoring Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», ambas celebradas el 24 de Abril de 2003 acordaron, respectivamente, aprobar la fusión por absorción de «Bansabadell Factoring Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», por parte de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los Balances de Fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2002 y verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell, 9 de mayo de 2003.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades participantes Banco de Sabadell S. A., Miquel Roca i Junyent; BanSabadell Factoring E.F.C., S. A. Carlos Manjarín Albert.—23.995.

1.ª 26-5-2003

**BANSALIBER, S.A., SOCIEDAD  
DE INVERSIÓN MOBILIARIA**

*Junta general ordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el Salón de Actos (tercer piso) de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santander (Plaza Porticada), el día 30 de junio de 2003, a las 10:00 horas, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2002, y de la actuación del Consejo durante el mismo año.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2002.

Tercero.—Aprobación del Proyecto de Fusión entre CARTERA MOBILIARIA, S.A., SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA, BANSALIBER S.A., SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA, CENTRAL DE INVERSIONES EN VALORES S.A., SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA, FINANCIERA BANSANDER S.A., SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA y NORTEÑA DE VALORES S.A. SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA. Aprobación, como balance de fusión, del balance cerrado a 31 de diciembre de 2002; Aprobación de la fusión entre CARTERA MOBILIARIA, S.A., SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA, BANSALIBER S.A., SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA, CENTRAL DE INVERSIONES EN VALORES S.A., SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA, FINANCIERA BANSANDER S.A., SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA y NORTEÑA DE VALORES S.A. SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA, mediante la absorción por CARTERA MOBILIARIA, S.A., SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA de las otras cuatro sociedades, con extinción de las entidades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a CARTERA MOBILIARIA, S.A., SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA todo ello en base al Proyecto de Fusión cuyas menciones mínimas se incluyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al final de la presente convocatoria. Informe, en su caso, de los Administradores sobre los extremos a que se refiere el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Prestar conformidad y aprobar en lo menester las modificaciones que se van a introducir en los Estatutos de CARTERA MOBILIARIA S.A., SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA como consecuencia de la fusión, así como el aumento de capital que se acuerde para atender el canje de acciones.

Quinto.—Variaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso. Prestar conformidad y aprobar en lo menester el nombramiento de Administradores de CARTERA MOBILIARIA S.A., SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA como consecuencia de la fusión y con efecto al momento de la inscripción registral de la escritura de fusión.

Sexto.—Autorización expresa a miembros del Consejo de Administración para proceder a la protocolización, inscripción y ejecución de los acuerdos que se adopten por la Junta y en su caso para la interpretación, y subsanación, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Séptimo.—Aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Asistencia: Tienen derecho de asistencia a dicha Junta los accionistas a cuyo nombre estén inscritas veinticinco o más acciones y reúnan los requisitos exigidos por los Estatutos. Los poseedores de menos de veinticinco acciones pueden agruparlas hasta reunir tal número a fin de que asista uno de ellos, o conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia.

El expresado derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre la materia en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Aquellos accionistas que deseen asistir personalmente a la Junta podrán utilizar para el acceso al local en que la misma se celebre la comunicación que les será remitida por la Sociedad.

Derecho de información: Los señores accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata